



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00292-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1068

La demanda para PROCESO EJECUTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTIA REAL, presentada a través de apoderado judicial por el señor Álvaro Cadena Ariza contra el señor Henry José Gómez Quintero será inadmitida porque:

1. No se cumple con el inc. segundo del numeral 1° del art. 468 del C.G.P., pues no aporta el certificado de tradición del inmueble dado en garantía real, propiedad del demandado, expedido con antelación no superior a un mes a la fecha de presentación de la demanda.

2. El poder no cumple con el art. 5 del Decreto 806 de 2020, pues no determina *“expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”* pues según el mandato aportado, el correo diegocadenaleon@hotmail.com es el que autoriza el demandante para recibir notificaciones y, pese a que pareciera ser el del abogado, no se expresa que esta sea la dirección de correo electrónico del togado, registrada por él.

En consecuencia, de conformidad con el art. 90 del C.G.P la demanda se inadmitirá y se concederá el término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo, promovida por el señor por Álvaro Cadena Ariza contra Henry José Gómez Quintero.

Segundo: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar al doctor Diego Alexander Cadena León.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a05fb31679a8146b292eb504c865441fe814b8bdeee0af10b9b0c658975f7159

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:

j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Documento generado en 23/09/2021 12:42:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>